



# **UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES**

JULIO DE 2014

## **UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES (OPL)**

### ***Criterios para la conformación estructural y funcional de la UTVIN***

#### **Introducción**

Es indiscutible la relevancia que adquiere el diseño y operación del área ejecutiva institucional responsable de la coordinación con los OPLEs, prevista en el artículo 60 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Si bien la legislación electoral vigente establece las bases de la relación entre el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales, para la adecuada y eficiente articulación entre el INE y los 32 OPLEs, resulta necesario analizar las características de estos y prever los alcances de sus funciones.

Lograr la integración orgánica de la unidad administrativa en breve tiempo es un reto, especialmente porque las diversas reformas en materia político electoral modificaron e incrementaron las atribuciones del IFE, ahora transformado en INE, donde se hace evidente la nueva tarea de vinculación que habrá con los OPLEs y el correspondiente aumento de facultades y obligaciones.

En este sentido, se requiere de una estructura que integre y canalice tanto al interior como al exterior de la institución, un cúmulo de información para dar cauce a la nueva función de vinculación.

Por ello resulta importante examinar, con un enfoque legal, los razonamientos del constituyente y del legislador que culminaron con la reciente reforma; las características de la ley general; las nuevas reglas de relación entre los organismos electorales nacional y estatales; así como analizar el impacto de las tareas que realizan los órganos internos constituidos legalmente, particularmente todas aquellas actividades y materias que transversalmente inciden en la vinculación, en las que prácticamente todas las direcciones ejecutivas o unidades técnicas están incluidas.

#### **Naturaleza Jurídica**

Desde de la reforma política electoral de 1990 y la consecuente fundación del IFE, a nivel federal se han alcanzado escenarios de pluralidad política y auténtica

competencia partidista que permiten observar, después de la organización de 8 procesos electorales, un sostenido avance del sistema democrático mexicano; sin embargo, la situación a nivel entidad federativa es distinta: frente a la ausencia de confianza en las instituciones electorales, se advierten condiciones de participación ciudadana diferenciadas.

La reforma de 2014 pretende corregir esta situación y recuperar la experiencia a nivel federal para minimizar dos tipos de riesgos a nivel nacional; por una parte, la injerencia de los poderes públicos o de facto en la toma de decisiones de las autoridades locales y por otro, errores de procedimiento durante los periodos electorales locales, producto de la improvisación, que arrojan dudas sobre los resultados electorales. Un factor adicional que subyace en los alcances de la nueva legislación es la posibilidad de reducir el alto costo que representa la organización de las elecciones en sus diferentes niveles.

Entre las consideraciones de la exposición de motivos del Decreto de reforma legal se destaca que las leyes generales, en el ordenamiento jurídico mexicano, son aquellas elaboradas por el Congreso de la Unión que distribuyen competencias y obligaciones entre los órdenes de gobierno que integran al Estado, mismas que debido a su naturaleza deben de tener fundamento constitucional.

En diversas tesis jurisprudenciales sobre la interpretación del artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la jerarquía normativa en el orden jurídico mexicano, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha confirmado la naturaleza de las leyes generales por encima de las federales y locales, cuando inciden válidamente en todos los órdenes jurídicos parciales que integran al Estado mexicano; es decir, una interpretación sistemática de la Constitución permite identificar la existencia de un orden jurídico superior, de carácter nacional, integrado por la propia CPEUM, los tratados internacionales y las leyes generales.

Queda claro el carácter particular de las leyes generales, esto es, que versan sobre asuntos estratégicos para la nación; además, representan una excepción al artículo 124 de la Constitución que dispone que las facultades que no están expresamente concedidas a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los estados.

Por otro lado, son una peculiaridad en el sistema legal mexicano, en virtud de que permiten que la Federación y los demás órdenes jurídicos parciales actúen respecto de una misma materia; es decir, aluden a facultades concurrentes que establecen los términos de participación de las autoridades federales y locales.

En este sentido, la expedición de una legislación general en la materia responde a la necesidad de comprender de manera integral al sistema electoral que abarca un conjunto de instituciones y de procesos que no se desempeñan de manera aislada, sino que se relacionan entre sí, interactúan y se complementan.

### **Relación del INE con los OPLEs**

Los contenidos de la reforma implican concebir el sistema electoral mexicano como un modelo de interacción dual entre un instituto nacional y los organismos correspondientes en las entidades federativas; de ahí que, para evitar la duplicidad de tareas y volver más eficiente esta función del Estado, es necesaria una particular coordinación entre las autoridades federales y locales en la materia y prever mecanismos adicionales para la organización de los procesos comiciales.

La Ley General contiene disposiciones de orden público aplicables en todo el territorio nacional y regula las contiendas políticas en todos los niveles; se trata de un ordenamiento que regula la función estatal de preparar, organizar y conducir las elecciones mediante las cuales se renuevan los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Federación y de las entidades, así como los Ayuntamientos y las Jefaturas Delegacionales; en términos llanos, la ley general reparte competencias entre el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales. También define ámbitos de actuación y responsabilidad entre el INE y los OPLEs para las elecciones federales, locales o para ambas en conjunto; asimismo, se disponen relaciones de naturaleza orgánica entre los dos niveles, relacionados con la designación y remoción de los presidentes y consejeros de los OPLEs, las atribuciones especiales de atracción, delegación y asunción de facultades y el establecimiento de un Servicio Profesional Electoral Nacional.

Por lo anterior, y dadas las atribuciones de carácter nacional con las que el Instituto cuenta, que lo hacen depositario único de la función electoral del Estado mexicano con la posibilidad de delegar ciertas funciones a los OPLEs, resulta indispensable un órgano de enlace y articulación de la autoridad central con las de las entidades, a fin de garantizar la eficiencia en la relación y el estricto cumplimiento de los lineamientos impuestos por el INE por parte de los órganos locales.

## **Órganos de vinculación**

La Ley establece que el INE cuente con áreas responsables de mantener una estrecha vinculación y desempeñarse como principal canal de comunicación entre la autoridad central y los organismos estatales en materia electoral. En este orden de ideas, la Unidad de Vinculación se constituye como el lazo entre el órgano superior de dirección del INE y los máximos órganos de dirección de los OPLEs; la relación que guardan es directa, por lo que su estructura debe diseñarse de tal modo que permita su eficiente implementación en su componente técnico-administrativo.

## **Atribuciones legales de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales**

La Unidad Técnica de Vinculación con los OPLEs está subordinada jerárquicamente a la Secretaría Ejecutiva; su titular es además, integrante de la Junta General Ejecutiva y tiene las siguientes atribuciones:

- a) Proponer a la Comisión de Vinculación los lineamientos, criterios y disposiciones que emita el Instituto para el cumplimiento de las funciones que en términos de lo previsto en esta Ley, delegue en los Organismos Públicos Locales;
- b) Dar seguimiento e informar a la Comisión de Vinculación con relación a las funciones delegadas a los Organismos Públicos Locales;
- c) Promover la coordinación entre el Instituto y los Organismos Públicos Locales para el desarrollo de la función electoral;
- d) Realizar los estudios e informes que le solicite la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales;
- e) Coadyuvar con la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales en la integración de la propuesta para conformar los Consejos de los Organismos Públicos Locales;
- f) Elaborar el año anterior al de la elección que corresponda, el calendario y el plan integral de coordinación con los Organismos Públicos Locales para los procesos electorales de las entidades federativas que realicen comicios, y coordinar su entrega para conocimiento del Consejo General;
- g) Poner a disposición de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales los informes anuales que rindan los Organismos Públicos Locales, respecto del ejercicio de facultades delegadas u otras materias que correspondan conocer al Instituto, para conocimiento del Consejo General;

- h) Elaborar los proyectos de acuerdos y disposiciones necesarios para coordinar la organización de los procesos electorales en las entidades federativas;
- i) Facilitar la coordinación entre las distintas áreas del Instituto y los Organismos Públicos Locales.

## **Propuesta de Funciones y Estructura de la Unidad Técnica**

### **MISIÓN**

Consolidar la coordinación entre el Instituto y los Organismo Públicos Locales, mediante la instrumentación de convenios y programas interinstitucionales para el desarrollo de la función electoral, encaminada a la renovación de los cargos de elección popular de la Federación, los estados y el Distrito Federal.

### **VISIÓN**

La Unidad Técnica se constituirá en el área de vinculación interinstitucional y coordinación entre los órganos del INE, que garantice la comunicación, flujo de información y apoyo con los Organismos Públicos Locales, para el cumplimiento de las funciones electorales en cada ámbito de responsabilidad con apego a los principios rectores de la función electoral.

### **EJES INSTITUCIONALES**

La articulación que busca consolidar la Unidad Técnica se basará en tres ejes principales: la vinculación, la coordinación y el seguimiento.

- a) Vinculación. Acciones orientadas a la articulación interinstitucional, en dos niveles: el primero, entre el órgano máximo de dirección del INE y los correspondientes a los OPLEs y el segundo, entre las áreas del Instituto y la Unidad Técnica de Vinculación, así como entre esta y los Organismos Públicos Locales.
- b) Coordinación. Diseño institucional que mediante el establecimiento de flujos de información y comunicación, permitirá la consecución de las atribuciones constitucionales y legales del INE a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

- c) Seguimiento. Funciones de supervisión que la Unidad Técnica de Vinculación realice para verificar el apego a lineamientos y cumplimiento a calendarios de actividades que apruebe el Consejo General del INE, en relación con las tareas que ejecuten las Juntas Locales Ejecutivas y los Organismos Públicos Locales.

## **FUNCIONES**

- Apoyar al Secretario Ejecutivo en la integración de las políticas y programas generales del Instituto en materia de vinculación con Organismos Públicos Locales.
- Elaborar las disposiciones generales y lineamientos de observancia para las áreas del Instituto, referentes a la ejecución de programas con Organismos Públicos Locales e informar sobre su cumplimiento.
- Establecer las directrices del seguimiento a las funciones que, en su caso, el Instituto delegue a los OPLEs e informar a la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.
- Presentar a la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales las propuestas de lineamientos, criterios y disposiciones para el cumplimiento de las funciones que, en su caso, el Instituto delegue a los OPLEs.
- Informar a la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales, el cumplimiento a las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que establezca el Instituto de observancia para los OPLEs.
- Presentar a la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales, los informes de los órganos desconcentrados, referentes al cumplimiento de actividades de observancia para los Organismos Públicos Locales.
- Preparar los instrumentos de comunicación y transmisión de información con los Organismos Públicos Locales.
- Establecer las directrices para la elaboración de proyectos de la Unidad y de la propuesta de presupuesto.
- Coordinar la elaboración de convenios con Organismos Públicos Locales para dar cumplimiento a las disposiciones legales y presentarlos al Secretario Ejecutivo para su firma, previa validación de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.
- Elaborar el proyecto de Calendario y Plan Integral de Coordinación con Organismos Públicos Locales para los procesos electorales de las entidades que celebren comicios.
- Elaborar los estudios que solicite la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

- Desarrollar los proyectos de instrumentos normativos conducentes a la organización de los procesos electorales en las entidades federativas.
- Elaborar los trabajos especiales que, en materia de vinculación con Organismos Públicos Locales, le encargue la Secretaría Ejecutiva.
- Presentar a la Junta General Ejecutiva el programa anual de tareas de vinculación, coordinación y seguimiento con Organismos Públicos Locales, para su aprobación.
- Acordar con el Secretario Ejecutivo del Instituto los asuntos de su competencia.
- Atender los requerimientos de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales en la integración de la propuesta para conformar los Consejos de los Organismos Públicos Locales.
- Las demás que le confiera la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

## **ESTRUCTURA**

Para el desarrollo de las atribuciones legales de la Unidad Técnica, se propone que el Titular de la unidad cuente con un equipo de apoyo consistente en un Secretaría Particular, dos jefaturas de departamento para apoyar las labores de información y análisis; de control de procesos; así como un Enlace Administrativo.

De la unidad administrativa derivarían dos direcciones de área, la primera encargada de la vinculación, coordinación y seguimiento; la segunda, encargada de la planeación, normatividad y desarrollo de programas.

En la Dirección de Vinculación, Coordinación y Seguimiento se prevé el apoyo de dos subdirecciones, la primera de coordinación y seguimiento con OPLEs; la segunda de vinculación. Adicionalmente, siete jefaturas de departamento.

En la Dirección de Planeación, Normatividad y Desarrollo de Programas se contaría con tres subdirecciones para las tareas relacionadas con la normatividad, el desarrollo de programas, así como de sistemas de cómputo y apoyo técnico, respectivamente; con siete jefaturas de departamento en total.

A continuación se establecen las atribuciones previstas para cada dirección y subdirección:

## **Áreas adscritas a la Unidad Técnica**

### **i. Secretaría Particular**

#### **OBJETIVO**

Organizar la agenda del Titular de la Unidad y atender los trabajos que le asigne, con el fin de apoyar la toma de decisiones; así como turnar a la direcciones de área los asuntos de su competencia para su atención.

#### **ACTIVIDADES**

- Integrar la agenda del titular de la Unidad Técnica.
- Atender y dar seguimiento a los acuerdos entre el titular de la Unidad Técnica y funcionarios del Instituto.
- Coordinar la logística para el desarrollo de reuniones y eventos del Titular de la Unidad Técnica.
- Supervisar la atención a los requerimientos que reciba la Unidad Técnica de las diversas áreas del Instituto.
- Coordinar el registro y control, de la correspondencia y documentación que emita y reciba la Unidad Técnica.
- Turnar a los directores de área para su atención, las instrucciones del Titular de la Unidad Técnica.

### **ii. Departamento de Información y Análisis**

#### **OBJETIVO**

Administrar la documentación que emita la Unidad Técnica y la que reciba para su atención; así como resguardar el archivo del área, en apoyo al Titular.

#### **ACTIVIDADES**

- Administrar y supervisar el sistema de gestión institucional.
- Integrar y resguardar la documentación de la Unidad Técnica.
- Organizar el archivo de la Unidad Técnica de acuerdo con los criterios del archivo institucional.
- Sistematizar la información requerida para las reuniones de trabajo del Titular de la Unidad Técnica.

- Elaborar minutas y demás documentación que se deriven de las reuniones trabajo que lleve a cabo el Titular de la Unidad Técnica.
- Integrar archivos digitales y/o impresos de la documentación requerida para el Titular de la Unidad Técnica en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión de Vinculación con OPLEs.
- Integrar archivos digitales y/o impresos de la documentación de la Unidad Técnica para su presentación a la Junta General Ejecutiva.
- Clasificar, resguardar y actualizar la integración del archivo de la Comisión de Vinculación con OPLEs, en apoyo al Titular de la Unidad Técnica en su carácter de Secretario Técnico.

### **iii. Departamento de Control de Procesos**

#### **OBJETIVO**

Instrumentar medidas de control del cumplimiento de los objetivos institucionales, programas y proyectos responsabilidad de la Unidad Técnica en apoyo a su Titular.

#### **ACTIVIDADES**

- Integrar los proyectos de trabajo y líneas de acción de la Unidad Técnica.
- Elaborar un calendario de cumplimiento de los programas y proyectos responsabilidad de la Unidad Técnica y apoyar en su cumplimiento.
- Elaborar un calendario de cumplimiento de los trabajos responsabilidad del Titular de la Unidad Técnica, en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión de Vinculación con OPLEs y apoyar su cumplimiento.
- Registrar el número de solicitudes de información que requiera la Unidad de Enlace a la Unidad Técnica.
- Analizar los procesos de la Unidad Técnica para determinar los puntos críticos y las medidas de control necesarias para mejorar su operación.
- Dar seguimiento a las actividades que realicen las diferentes áreas de la Unidad Técnica, para integrar los informes que se presentan ante los órganos de dirección del Instituto.
- Dar seguimiento a las actividades que realice la Comisión de Vinculación con OPLEs, para apoyar la integración de informes, en apoyo al Titular de la Unidad en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión.

#### **iv. Enlace Administrativo**

##### **OBJETIVO**

Gestionar recursos humanos, materiales y financieros, ante la Coordinación Administrativa, a fin de contar con los elementos para el desarrollo de los trabajos institucionales de la Unidad Técnica.

##### **ACTIVIDADES**

- Aplicar las directrices y procedimientos que emita la Dirección de Personal, sobre el control y gestión de recursos humanos.
- Trasmitir al personal adscrito a la Unidad Técnica, las circulares y disposiciones administrativo-laborales, para su atención y cumplimiento.
- Realizar las actividades referentes a la incorporación, movimientos, incidencias y registro del personal de la Unidad Técnica, así como a la tramitación del pago de nómina y otorgamiento de prestaciones.
- Elaborar los documentos que sirvan como base para la actualización de los manuales de normas y procedimientos, organización, así como del catálogo de puestos de la Unidad Técnica.
- Generar e integrar el presupuesto operativo anual para la ejecución de los programas de la Unidad Técnica, incluyendo los recursos humanos y gasto corriente de actividades en campo y gabinete.
- Integrar el registro del inventario de mobiliario y equipo de la Unidad Técnica.

#### **1. Dirección de Vinculación, Coordinación y Seguimiento**

##### **OBJETIVO**

Dirigir las acciones encaminadas a establecer la articulación interinstitucional entre las áreas del Instituto y los Organismos Públicos Locales, a través de la Unidad Técnica; así como establecer los mecanismos de coordinación y seguimiento al cumplimiento de las actividades de observancia de los OPLEs.

##### **ACTIVIDADES**

- Coordinar el seguimiento a las funciones que, en su caso, el Instituto delegue a los Organismos Públicos Locales.

- Supervisar el seguimiento a las disposiciones generales, reglas, lineamientos y criterios de observancia para los Organismos Públicos Locales, que determine el Instituto.
- Proponer la elaboración de lineamientos para la realización de informes de los órganos desconcentrados, referentes al cumplimiento de actividades de observancia para los Organismos Públicos Locales.
- Desarrollar los criterios de comunicación y transmisión de información con los Organismos Públicos Locales, a través de los órganos desconcentrados del Instituto.
- Coordinar el envío de instrumentos normativos a los órganos desconcentrados del Instituto y Organismos Públicos Locales.
- Coordinar la recepción, integración y sistematización de informes del cumplimiento de actividades de los Organismos Públicos Locales.
- Establecer mecanismos de comunicación para coordinar acciones con las áreas centrales del Instituto, así como con los órganos desconcentrados del Instituto, para la operación de los programas de trabajo con Organismos Públicos Locales.
- Supervisar la integración de información que será difundida en la página de internet del Instituto, en cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Consejo General y la Junta General Ejecutiva para atender el principio de máxima publicidad de los actos realizados por la Unidad Técnica de Vinculación con OPLEs.
- Supervisar la integración de información que, en cumplimiento a las disposiciones del artículo 5 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deba atender la Unidad Técnica de Vinculación con OPLEs.
- Supervisar la integración de información que en cumplimiento a los requerimientos de la unidad de Enlace del Instituto, para atender las solicitudes de acceso a la información, deba atender la Unidad Técnica de Vinculación.
- Establecer las acciones necesarias para que los Presidentes de los Consejos Locales den a conocer los acuerdos aprobados por el Consejo General del Instituto, en materia de procesos electorales federales y locales.
- Coordinar la realización de visitas de seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Consejo General y demás disposiciones normativas y operativas, referentes a las atribuciones del Instituto para los procesos electorales federales y locales, por parte de los Organismos Públicos Locales.
- Coordinar la recopilación e integración de la estadística de las elecciones locales.
- Coordinar la elaboración del directorio de los Organismos Públicos Locales.

- Coordinar las acciones necesarias para atender los requerimientos de la Comisión de Vinculación con OPLEs, en la integración de la propuesta para conformar los Consejos de los Organismos Públicos Locales.

#### **a) Subdirección de Coordinación y Seguimiento con OPLEs**

##### **OBJETIVO**

Coordinar las acciones encaminadas a la transmisión de información a los Organismos Públicos Locales para dar cumplimiento a sus atribuciones constitucionales y legales; así como, los instrumentos mediante los que se supervisará la ejecución de sus actividades en apego a los lineamientos y calendario que apruebe el Consejo General del Instituto.

##### **ACTIVIDADES**

- Participar en la coordinación y dar seguimiento a las funciones que, en su caso, el Instituto delegue a los Organismos Públicos Locales.
- Dar seguimiento al cumplimiento de las disposiciones generales, reglas, lineamientos y criterios de observancia para los Organismos Públicos Locales que establezca el Instituto.
- Elaborar los instrumentos de comunicación y transmisión de información con los Organismos Públicos Locales.
- Instrumentar las acciones necesarias para la recepción, integración y sistematización de informes sobre el cumplimiento de actividades de los Organismos Públicos Locales.
- Ejecutar las acciones encaminadas a recopilar e integrar la estadística de las elecciones locales.
- Realizar las visitas de seguimiento para verificar el cumplimiento a los acuerdos del Consejo General y demás disposiciones normativas y operativas, por parte de los Organismos Públicos Locales, relacionadas con las atribuciones del Instituto durante los procesos electorales federales y locales.
- Elaborar el directorio de los Organismos Públicos Locales.
- Llevar a cabo las acciones necesarias para colaborar en la atención de los requerimientos de la Comisión de Vinculación con OPLEs, en la integración de la propuesta para conformar los Consejos de los Organismos Públicos Locales.

## **i. Departamento de Coordinación y Seguimiento con OPLEs (Circunscripción)**

### **OBJETIVO**

Llevar a cabos las acciones encaminadas a la transmisión de información a los Organismos Públicos Locales, para dar cumplimiento a sus atribuciones constitucionales y legales; supervisar que la ejecución de sus actividades se apegue a los lineamientos y calendario que apruebe el Consejo General del Instituto.

### **ACTIVIDADES**

- Llevar a cabo los trabajos de coordinación y seguimiento a las funciones que, en su caso, el Instituto delegue a los Organismos Públicos Locales.
- Ejecutar las acciones de seguimiento al cumplimiento de las disposiciones generales, reglas, lineamientos y criterios de observancia para los Organismos Públicos Locales que establezca el Instituto.
- Apoyar la elaboración de los instrumentos de comunicación y transmisión de información con los Organismos Públicos Locales.
- Coadyuvar en las acciones implementadas para la recepción, integración y sistematización de informes sobre el cumplimiento de actividades de los Organismos Públicos Locales.
- Colaborar en las acciones encaminadas a recopilar e integrar la estadística de las elecciones locales.
- Participar en la realización de visitas de seguimiento para verificar el cumplimiento a los acuerdos del Consejo General y demás disposiciones normativas y operativas, por parte de los Organismos Públicos Locales, relacionadas con las atribuciones del Instituto durante los procesos electorales federales y locales.
- Integrar la información para la elaboración del directorio de los Organismos Públicos Locales.
- Atender los requerimientos que formule la Comisión de Vinculación con OPLEs, en la integración de la propuesta para conformar los Consejos de los Organismos Públicos Locales.

## **b) Subdirección de Vinculación**

### **OBJETIVO**

Diseñar los mecanismos de articulación entre las áreas del Instituto y los Organismos Públicos Locales, a través del establecimiento de criterios que regulen el envío de instrumentos normativos y operativos y la realización de informes de cumplimiento de actividades. Adicionalmente, establecer acciones a seguir para que los OPLEs den a conocer los acuerdos aprobados por el Consejo General del Instituto.

### **ACTIVIDADES**

- Elaborar lineamientos para la realización de informes de los órganos desconcentrados, referentes al cumplimiento de actividades de observancia para los Organismos Públicos Locales.
- Realizar las acciones necesarias para el envío de las directrices operativas a los órganos desconcentrados del Instituto y Organismos Públicos Locales.
- Coadyuvar en el diseño de mecanismos de comunicación para la coordinación con las áreas centrales del Instituto, así como con los órganos desconcentrados del Instituto, en la operación de los programas de trabajo con Organismos Públicos Locales.
- Integrar la información que, atendiendo el principio de máxima publicidad, será difundida en la página de Internet del Instituto, en cumplimiento a las disposiciones emitidas por el Consejo General y la Junta General Ejecutiva respecto de los actos realizados por la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.
- Integrar la información que, en cumplimiento a las disposiciones del artículo 5 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deba remitir la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.
- Integrar la información que en cumplimiento a los requerimientos de la unidad de Enlace del Instituto, para atender las solicitudes de acceso a la información, deba atender la Unidad Técnica de Vinculación.
- Llevar a cabo las acciones necesarias para que los Presidentes de los Consejos Locales den a conocer los acuerdos aprobados por el Consejo General del Instituto, en materia de procesos electorales federales y locales.

## **i. Departamento de Vinculación Institucional**

### **OBJETIVO**

Implementar los mecanismos de articulación para concentrar y distribuir los diversos instrumentos normativos y operativos de las diversas áreas del Instituto, que requieran los Organismos Públicos Locales en el cumplimiento de sus atribuciones.

### **ACTIVIDADES**

- Contribuir en el diseño de mecanismos de comunicación para fortalecer la coordinación con las áreas centrales del Instituto, en la operación de los programas de trabajo con Organismos Públicos Locales.
- Coadyuvar en la elaboración de lineamientos para la realización de informes de los órganos desconcentrados, referentes al cumplimiento de actividades de observancia para los Organismos Públicos Locales.
- Llevar a cabo las tareas encaminadas a la supervisión del cumplimiento de los compromisos establecidos con las diversas áreas del Instituto en materia de vinculación con Organismos Públicos Locales.
- Realizar las acciones encaminadas a la integración de la información que, atendiendo el principio de máxima publicidad, será difundida en la página de Internet del Instituto, en cumplimiento a las disposiciones emitidas por el Consejo General y la Junta General Ejecutiva respecto de los actos realizados por la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.
- Apoyar los trabajos de integración de la información que, en cumplimiento a las disposiciones del artículo 5 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deba remitir la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.
- Dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información, que en cumplimiento a los requerimientos de la Unidad de Enlace del Instituto deba atender la Unidad Técnica de Vinculación.

## **ii. Departamento de Vinculación con Órganos Desconcentrados y OPLEs**

### **OBJETIVO**

Implementar los mecanismos de articulación para integrar los requerimientos de los Organismos Públicos Locales en la consecución de sus funciones; así como para dar atención a las solicitudes de las Juntas Locales Ejecutivas en materia de vinculación.

### **ACTIVIDADES**

- Atender los requerimientos de los OPLEs para dar cumplimiento al Calendario y Plan Integral de Coordinación con los Organismos Públicos Locales para los procesos electorales de las entidades que realicen comicios.
- Proporcionar asistencia a los Organismos Públicos Locales en proyectos relacionados con el Instituto, en materia diversa a procesos electorales.
- Apoyar la realización de acciones para el envío de las directrices operativas a los órganos desconcentrados del Instituto y Organismos Públicos Locales.
- Contribuir en el diseño de mecanismos de comunicación para la coordinación con los órganos desconcentrados del Instituto, en la operación de los programas de trabajo con Organismos Públicos Locales.
- Coadyuvar en la ejecución de las acciones necesarias para que los Presidentes de los Organismos Públicos Locales den a conocer los acuerdos aprobados por el Consejo General del Instituto, en materia de procesos electorales federales y locales.

## **2. Dirección de Planeación, Normatividad y Desarrollo de Programas**

### **OBJETIVO**

Dirigir la planeación y programación de proyectos que el Instituto deba realizar con los Organismos Públicos Locales, de los instrumentos informáticos de apoyo, elaborar la propuesta de presupuesto y asistir al Titular de la Unidad Técnica en su papel de Secretario Técnico de la Comisión de Vinculación con OPLEs.

### **ACTIVIDADES**

- Coordinar la elaboración de proyectos competencia de la Unidad, así como la propuesta de presupuesto.

- Coordinar la elaboración convenios con los Organismos Públicos Locales para dar cumplimiento a las disposiciones legales.
- Supervisar la elaboración de lineamientos, criterios y disposiciones para el cumplimiento de las funciones que, en su caso, el Instituto delegue a los Organismos Públicos Locales.
- Supervisar la elaboración del Calendario y Plan Integral de Coordinación con los Organismos Públicos Locales para los procesos electorales de las entidades que celebren comicios.
- Supervisar la elaboración de estudios e informes que solicite la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.
- Apoyar al titular de la Unidad, en su carácter de Secretario Técnico, en la elaboración del programa anual, los órdenes del día de las sesiones; así como en la ejecución de las acciones necesarias para la instalación y desarrollo de las sesiones de la Comisión de Vinculación con Órganos Públicos Locales y reuniones de sus Grupos de Trabajo y de todas aquellas tareas derivadas de esta función.
- Dirigir las acciones de difusión de los acuerdos, documentos derivados de las sesiones de la Comisión de Vinculación con Órganos Públicos Locales, con el fin de hacerlos del conocimiento de las diversas instancias involucradas.
- Proponer el calendario anual de sesiones de la Comisión de Vinculación con Órganos Públicos Locales, con la finalidad de contribuir a la planeación de las actividades de este órgano.
- Coordinar la planeación, el seguimiento y la evaluación de la implementación de proyectos institucionales de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.
- Coordinar la preparación, la supervisión y la evaluación de los programas y proyectos; así como de los Objetivos Operativos Anuales, como parte de la planeación táctica y operativa.
- Dirigir la elaboración, integración y seguimiento de metas e indicadores institucionales, en el ámbito de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.
- Dirigir la elaboración e integración de los instrumentos programáticos definidos por el Consejo General y la Junta General Ejecutiva del Instituto, en materia de vinculación con Organismos Públicos Locales.
- Coordinar la revisión normativa, con base en las disposiciones legales aplicables, de los documentos y procedimientos generados por la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.
- Coordinar la definición de las políticas, criterios y normatividad para la elaboración de Anexos Técnicos en materia de vinculación con Organismos Públicos Locales.

- Dar seguimiento a la atención de los acuerdos del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva que involucren a la Comisión de Vinculación con Órganos Públicos Locales.
- Coordinar la elaboración de las disposiciones generales y lineamientos de observancia para las áreas del Instituto, referentes a la ejecución de programas con Organismos Públicos Locales.
- Coordinar el diseño y operación de los sistemas de cómputo que se utilizarán con los organismos públicos locales con elecciones concurrentes a la federal; así como con aquellos que realicen elecciones en otras fechas.
- Definir los parámetros de evaluación de los sistemas de cómputo responsabilidad de la Unidad Técnica.

### **a) Subdirección de Normatividad**

#### **OBJETIVO**

Diseñar los instrumentos normativos de apoyo para la elaboración de convenios con Organismos Públicos Locales, así como aquellos que servirán de base para la definición de las políticas y programas del Instituto. Llevar a cabo las acciones necesarias para apoyar al Titular de la Unidad Técnica en su papel de Secretario Técnico de la Comisión de Vinculación con OPLEs.

#### **ACTIVIDADES**

- Elaborar las propuestas de convenios con los Organismos Públicos Locales para dar cumplimiento a las disposiciones legales.
- Realizar la revisión normativa, con base en las disposiciones legales aplicables, de los documentos y procedimientos generados por la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.
- Apoyar la definición de las políticas, criterios y normatividad para la elaboración de Anexos Técnicos en materia de vinculación con Organismos Públicos Locales.
- Realizar las acciones necesarias para apoyar al titular de la Unidad, en su carácter de Secretario Técnico, en la elaboración del programa anual, los órdenes del día de las sesiones; así como en la ejecución de los trabajos para la instalación y desarrollo de las sesiones de la Comisión de Vinculación con Órganos Públicos Locales y reuniones de sus Grupos de Trabajo y de todas aquellas tareas derivadas de esta función.

- Realizar las acciones de difusión de los acuerdos, documentos derivados de las sesiones de la Comisión de Vinculación con Órganos Públicos Locales, con el fin de hacerlos del conocimiento de las diversas instancias involucradas.
- Apoyar la elaboración del calendario anual de sesiones de la Comisión de Vinculación con Órganos Públicos Locales, con la finalidad de contribuir a la planeación de las actividades de este órgano.
- Apoyar el seguimiento a la atención de los acuerdos del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva que involucren a la Comisión de Vinculación con Órganos Públicos Locales.

## **i. Departamento de Convenios**

### **OBJETIVO**

Desarrollar los instrumentos normativos de apoyo para la elaboración de convenios con Organismos Públicos Locales.

### **ACTIVIDADES**

- Participar en la determinación de los elementos que deberán incluirse en los proyectos de convenio con los Organismos Públicos Locales para dar cumplimiento a las disposiciones legales.
- Promover a través de acuerdos o convenios de apoyo y colaboración interinstitucional, el fortalecimiento de los programas que desarrolla el Instituto en materia de vinculación.
- Coadyuvar con las áreas de la Unidad Técnica, en el seguimiento del cumplimiento de los compromisos establecidos en los convenios de apoyo y colaboración en materia de vinculación con Organismos Públicos Locales.
- Dar atención a los requerimientos de información que se generen con motivo de la celebración de convenios con Organismos Públicos Locales.
- Participar en apoyo al Titular de la Unidad Técnica, en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión de Vinculación con OPLEs, en la elaboración de informes de cumplimiento a las disposiciones establecidas en los convenios celebrados.
- Coadyuvar en la elaboración de los formatos que, en su caso, se incluirán en los anexos técnicos de los convenios celebrados.
- Apoyar, en su caso, en la elaboración de contratos que suscriba la Unidad Técnica.

## **ii. Departamento de Revisión de Contenidos Normativos**

### **OBJETIVO**

Elaborar instrumentos normativos de apoyo que servirán de base para la definición de las políticas y programas del Instituto en materia de vinculación con Organismos Públicos Locales.

### **ACTIVIDADES**

- Contribuir en la revisión normativa, con base en las disposiciones legales aplicables, de los documentos y procedimientos generados por la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.
- Participar en la definición de las políticas, criterios y normatividad para la elaboración de Anexos Técnicos en materia de vinculación con Organismos Públicos Locales.
- Coadyuvar en la elaboración del programa anual, órdenes del día de las sesiones y ejecución de los trabajos para el desarrollo de las sesiones de la Comisión de Vinculación con Órganos Públicos Locales, en apoyo al titular de la Unidad, en su carácter de Secretario Técnico; así como de todas aquellas tareas derivadas de esta función.
- Colaborar en las acciones de difusión de los acuerdos y demás documentos derivados de las sesiones de la Comisión de Vinculación con Órganos Públicos Locales, con el fin de hacerlos del conocimiento de las diversas instancias involucradas.
- Participar en los trabajos de seguimiento a la atención de los acuerdos del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva que involucren a la Comisión de Vinculación con Órganos Públicos Locales.

### **b) Subdirección de Desarrollo de Programas**

#### **OBJETIVO**

Coordinar la elaboración de la propuesta de presupuesto de la Unidad Técnica y la programación de proyectos, así como su evaluación que el Instituto deba atender con los Organismos Públicos Locales.

## **ACTIVIDADES**

- Integrar la cartera de proyectos de la Unidad y elaborar la propuesta de presupuesto.
- Elaborar la propuesta de lineamientos, criterios y disposiciones para el cumplimiento de las funciones que, en su caso, el Instituto delegue a los Organismos Públicos Locales.
- Elaborar el Calendario y Plan Integral de Coordinación con los Organismos Públicos Locales para los procesos electorales de las entidades que realicen comicios.
- Elaborar los estudios e informes que solicite la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.
- Apoyar las actividades de la planeación, el seguimiento y la evaluación de los proyectos institucionales de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.
- Coadyuvar en la preparación, la supervisión y la evaluación de los programas y proyectos; así como de los Objetivos Operativos Anuales, como parte de la planeación táctica y operativa.
- Apoyar la elaboración, integración y seguimiento de metas e indicadores institucionales, de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.
- Apoyar la elaboración e integración de los instrumentos programáticos definidos por el Consejo General y la Junta General Ejecutiva del Instituto, en materia de vinculación con Organismos Públicos Locales.
- Elaborar las disposiciones generales y lineamientos de observancia para las áreas del Instituto, referentes a la ejecución de programas con Organismos Públicos Locales.

### **i. Departamento de Planeación y Presupuesto**

#### **OBJETIVO**

Elaborar la propuesta de presupuesto base y proyectos específicos para dar cumplimiento a las atribuciones de la Unidad Técnica.

#### **ACTIVIDADES**

- Definir criterios en la asignación de recursos, para la ejecución de procesos y proyectos en materia de vinculación con Organismos Públicos Locales.

- Proponer mecanismos de comprobación y evaluación del gasto, respecto de la implementación de la planeación institucional, en materia de vinculación con Organismos Públicos Locales.
- Colaborar en las actividades de la planeación de la implementación de proyectos institucionales y Objetivos Operativos Anuales de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.
- Ejecutar las acciones encaminadas a la elaboración, integración y seguimiento de metas e indicadores institucionales, en el ámbito de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.
- Elaborar diagnósticos que sustenten la planeación de los proyectos en materia de vinculación con Organismos Públicos Locales.
- Apoyar la elaboración del presupuesto de los órganos desconcentrados del Instituto, para dar cumplimiento a los proyectos en materia de vinculación con Organismos Públicos Locales.
- Elaborar indicadores de avance y cumplimiento de los proyectos de la Unidad Técnica.

## **ii. Departamento de Programación de Proyectos y Evaluación**

### **OBJETIVO**

Realizar la programación de proyectos de la Unidad Técnica y ejecutar las acciones de evaluación de su operación, con el fin de plantear propuestas de mejora.

### **ACTIVIDADES**

- Participar en la elaboración de la propuesta de lineamientos, criterios y disposiciones para el cumplimiento de las funciones que, en su caso, el Instituto delegue a los Organismos Públicos Locales.
- Coadyuvar en la elaboración del Calendario y Plan Integral de Coordinación con los Organismos Públicos Locales para los procesos electorales de las entidades que realicen comicios.
- Proponer la programación de las actividades para el cumplimiento de objetivos operativos anuales, programas y proyectos aprobados de la Unidad Técnica.
- Proporcionar los insumos para la elaboración de los estudios e informes que solicite la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.
- Coadyuvar en las actividades de evaluación de los proyectos institucionales implementados y cumplimiento de Objetivos Operativos Anuales de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

- Llevar a cabo los trabajos referentes a la elaboración de las disposiciones generales y lineamientos de observancia para las áreas del Instituto, referentes a la ejecución de programas con Organismos Públicos Locales.

### **c) Subdirección de Sistemas y Apoyo Técnico**

#### **OBJETIVO**

Diseñar instrumentos informáticos que permitan gestionar y procesar la información generada por los Organismos Públicos Locales, priorizando el uso de Tecnologías de Información y Comunicación.

#### **ACTIVIDADES**

- Diseñar los mecanismos informáticos que se utilizarán con los Organismos Públicos Locales en elecciones concurrentes a la federal; así como con aquellos que realicen elecciones en otras fechas.
- Verificar el funcionamiento y operación de los mecanismos informáticos que servirán de enlace entre el INE y los Organismos Públicos Locales.
- Administrar la información contenida en las bases de datos que generen los Organismos Públicos Locales.
- Llevar a cabo la evaluación y actualización de las herramientas informáticas que son responsabilidad de la Unidad Técnica.
- Administrar los privilegios de uso y acceso a las herramientas informáticas que se utilicen entre el Instituto y los Organismos Públicos Locales.
- Diseñar la logística de capacitación y uso de las herramientas informáticas que serán utilizadas por los Organismos Públicos Locales en las diversas actividades de vinculación con el Instituto.
- Diseñar los formatos para la difusión de concentrados de información y reportes estadísticos de los datos generados por los Organismos Públicos Locales.

#### **i. Departamento de Sistemas de Cómputo**

#### **OBJETIVO**

Implementar las herramientas informáticas que agilicen el flujo, procesamiento y análisis de información generada en los Organismos Públicos Locales y órganos desconcentrados del Instituto en materia de vinculación.

## **ACTIVIDADES**

- Desarrollar los mecanismos informáticos que se utilizarán con los Organismos Públicos Locales en elecciones concurrentes a la federal; así como con aquellos que realicen elecciones en otras fechas.
- Implementar las acciones necesarias para el funcionamiento y operación de los mecanismos informáticos, que servirán de enlace entre el Instituto y los Organismos Públicos Locales.
- Apoyar la evaluación y actualización de las herramientas informáticas que son responsabilidad de la Unidad Técnica.
- Participar en la capacitación del uso de las herramientas informáticas que serán utilizadas por los Organismos Públicos Locales, en las diversas actividades de vinculación con el Instituto.
- Presentar propuestas de uso y acoplamiento entre las herramientas informáticas que usarán los Organismos Públicos Locales y los sistemas de cómputo que utiliza el Instituto durante proceso electoral.
- Administrar los privilegios de uso y acceso a las herramientas informáticas que se utilicen entre el Instituto y los Organismos Públicos Locales.
- Dar atención a los requerimientos de los Organismos Públicos Locales, respecto de las herramientas informáticas que el Instituto disponga para ellos.

### **ii. Departamento de Apoyo Técnico**

#### **OBJETIVO**

Administrar los equipos técnicos, brindar mantenimiento a los dispositivos informáticos de la Unidad Técnica para que funcionen en condiciones óptimas.

#### **ACTIVIDADES**

- Suministrar el apoyo técnico solicitado por las áreas de la Unidad Técnica, para que el personal cuente con equipos técnicos óptimos en la realización de sus actividades.
- Proporcionar el apoyo logístico en las reuniones de trabajo, presentaciones y eventos que realice el personal de la Unidad Técnica.
- Gestionar los requerimientos de equipos de cómputo y necesidades informáticas de la Unidad Técnica para el cumplimiento de sus atribuciones.

- Gestionar el mantenimiento preventivo y correctivo a los servidores de la Unidad Técnica.
- Elaborar los registros de los resguardos de los equipos de cómputo para el procesamiento de datos de la Unidad Técnica.
- Investigar el desarrollo de nuevas tecnologías que permitan mejorar y actualizar la infraestructura de cómputo de la Unidad Técnica.

### **iii. Departamento de Estadística**

#### **OBJETIVO**

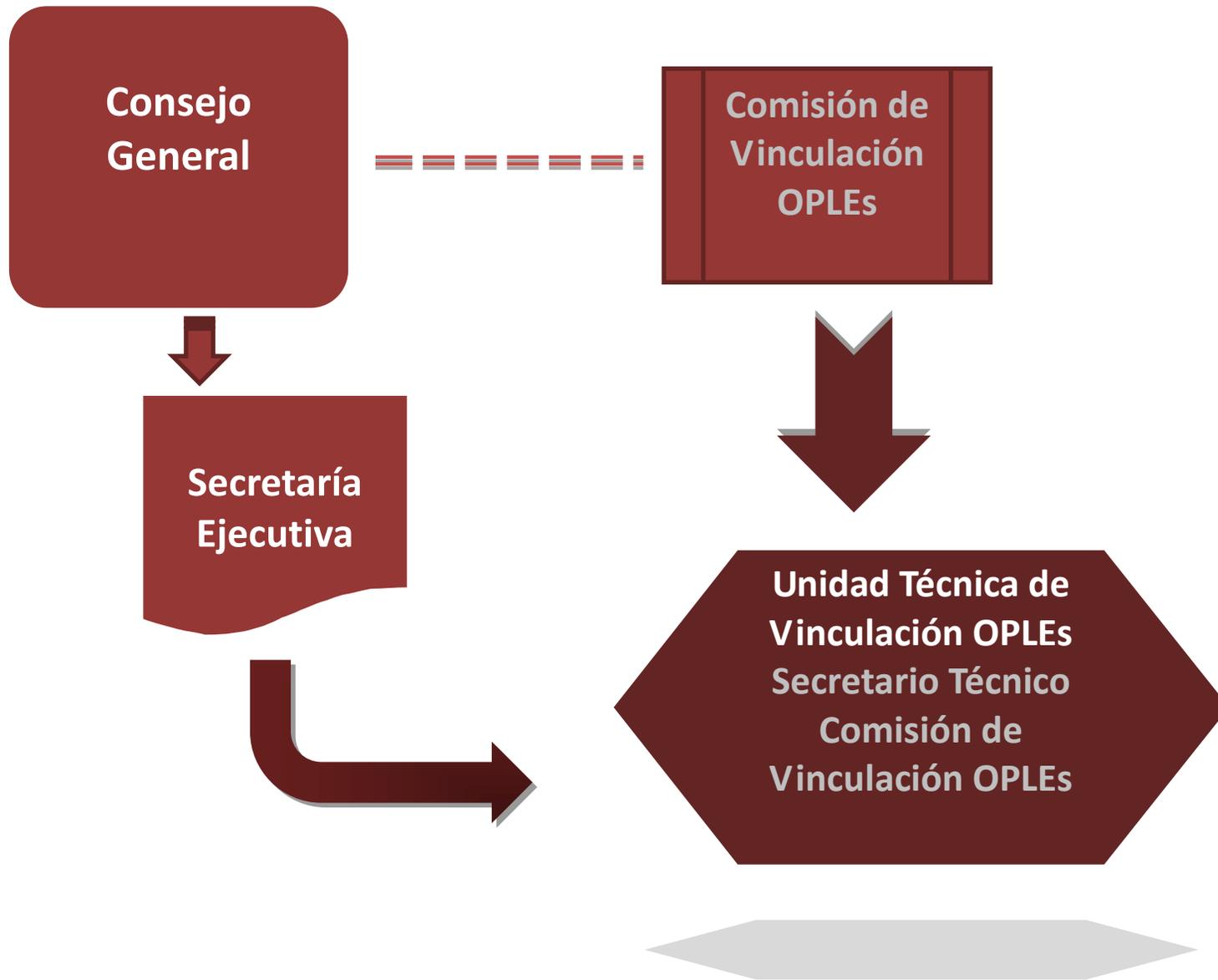
Integrar y organizar la información registrada en los sistemas informáticos de la Unidad Técnica, para presentar análisis y documentos estadísticos que faciliten la toma de decisiones en materia de vinculación con Organismos Públicos Locales.

#### **ACTIVIDADES**

- Integrar la estadística que permita difundir la información generada entre el Instituto y los Organismos Públicos Locales.
- Desarrollar los formatos para difundir información concentrada y reportes estadísticos de los datos generados por los Organismos Públicos Locales.
- Administrar la información contenida en las bases de datos que generen los Organismos Públicos Locales.
- Concentrar la información generada por los Organismos Públicos Locales, en los mecanismos informáticos que se diseñen para las actividades de los procesos electorales locales.
- Implementar las acciones necesarias para mantener disponible la información contenida en las bases de datos de las herramientas informáticas, para atender las solicitudes de información.
- Realizar análisis estadísticos de las actividades del Instituto en materia de vinculación con Organismos Públicos Locales.

Con base en la misión, visión y funciones antes desarrolladas, a continuación se presenta la vinculación interinstitucional y la propuesta estructural para la Unidad Técnica:

VINCULACIÓN INSTITUCIONAL



## VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL INE-UTVOPL-OPLES

DERFE	DEPPP	DEOE	DESPEN	DECEyEC	DEA	UTF	UTCE	UNICOM
<ul style="list-style-type: none"> <li>•Geografía electoral</li> <li>•Distritos electorales</li> <li>•Secciones electorales</li> <li>•PE y LN</li> <li>•VMRE</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Tiempo en radio y televisión a PP y Candidatos y OPLEs</li> <li>•Registro de candidatos</li> <li>•Campañas electorales</li> <li>•Propaganda electoral</li> <li>•Debates de candidatos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Ubicación de casillas</li> <li>•Encuestas o sondeos de opinión</li> <li>•Observadores Electorales</li> <li>•Registro de representantes de PP y CI generales y ante MDC</li> <li>•Documentación y materiales electorales</li> <li>•Jornada Electoral</li> <li>•Conteos rápidos</li> <li>•Traslado de paquetes electorales a las sedes de los CD</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Servicio Profesional Electoral Nacional en dos sistemas: INE y OPLEs</li> <li>•Mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina</li> <li>•Catálogo general de cargos y puestos del personal ejecutivo y técnico</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Capacitación electoral</li> <li>•Designación de funcionarios de mesas directivas de casilla</li> <li>•Convenios Educación Cívica</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Proponer directrices para celebrar convenios en materia administrativa</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Fiscalización de ingresos y egresos de PP y Candidatos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Apoyo a CG INE en la remoción de Consejeros Electorales OPLEs</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Resultados Preliminares</li> <li>•Sistemas informáticos en materia electoral</li> </ul>

### Unidad Técnica de Vinculación con OPLEs

- Apoyo a CG INE en proceso de Selección Consejero Presidente y Consejeros Electorales de OPLEs
- Organización integral de procesos electorales locales con base en los convenios establecidos
- Elaboración de Calendario y Plan Integral de Coordinación con OPLEs
- Apoyo a la Comisión de VOPLES en la coordinación entre el INE y los OPLEs
- Apoyo a JGE INE, en la coordinación de estudios de las condiciones, costos y plazos para que el INE asuma la organización de procesos electorales locales

### Juntas Locales Ejecutivas

- Coordinación con OPLEs para acceso a radio y televisión de PP en precampañas y campañas locales
- Supervisar a OPLEs, en el ejercicio de las facultades que delegue el INE

### Organismos Públicos Locales

- Informar a la Unidad Técnica de Vinculación con los OPLEs, sobre el ejercicio de las funciones que le hubiera delegado el Instituto
- Dar cumplimiento a los convenios establecidos con el INE en la organización integral de procesos electorales locales

# PROPUESTA DE ESTRUCTURA

